

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 593-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 27 de setiembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 115-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 27 de setiembre de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y sus anexos, manifiesta que teniendo requerimientos para la adquisición de equipos y maquinarias de las unidades académicas de las carreras de Pregrado y los programas de Postgrado, Admisión y otros; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar el Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación de saldo de balance vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8649-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.150,000.00); recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

	INGRESOS:			(EN SOLES)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	,	
	1.9	SALDO DE BALANCE		150,000	
	1.9.1	SALDO DE BALANCE		150,000	
	1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		150,000	
	1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		150,000	
	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		150,000	
TOTAL INGRESOS			150,000		
				=======	///





NIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1396-2018-UNHEVAL

Pag. 02

(EN SOLES)

EGRESOS:

PLIEGO

: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PRODUCTO

3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

ACTIVIDAD

5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS

: 6 Gastos Capital : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 70,000 70,000

TOTAL PRODUCTOS

70,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES : 3999999 SIN PRODUCTO

PRODUCTO ACTIVIDAD

: 5000003 0032 0000009 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

: 6 Gastos Capital

30,000

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

30.000

TOTAL 9001 ACCIONES CENTRALES

30,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5003195 0098 0220839 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 6 Gastos Capital

TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

50,000

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS

50,000

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

150,000

TOTAL EJECUTORA

150,000

TOTAL EGRESOS

150,000 _____

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR GENERAL

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

BOOMYERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-UT-UC-Archivo